



ACUERDO DE CONCEJO N° 0058-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 16 Diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 10 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 16 de Diciembre del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, **OFICIO N° LBA-ACR-0315-2024** De fecha 13 de Diciembre del 2024, presentado por Marco A. Santos Rivera, Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Minera las Bambas S.A. Asunto; Da respuesta a la solicitud de apoyo para el desarrollo de actividades navideñas., de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)”.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por



medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

2

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- sobre los Principios del procedimiento administrativo señala que el procedimiento administrativo se sustenta en principios, tales como el Principio de legalidad que prescribe lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 64° Segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la material así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, se tiene la **OFICIO N° LBA-ACR- 0315-2024**. De fecha 13 de Diciembre del 2024, presentado por Marco A. Santos Rivera, Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Minera las Bambas S.A. Asunto; Da respuesta a la solicitud de apoyo para el desarrollo de actividades navideñas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca; por voto **UNÁNIME**;

ACUERDA;

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN del apoyo para el desarrollo de actividades navideñas, señalando que el comité evaluador de LAS BAMBAS ha decidido aprobar el apoyo solicitado por parte de LA MUNICIPALIDAD hasta por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles) para la adquisición de víveres de primera necesidad para el desarrollo de actividades navideñas en beneficio de la población infantil de Ccapacamarca.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal y dar cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA
IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA

CCAPACMARCA

Kushka Purinanchispao